

## AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN



Documento:	DECRETO
Asunto:	SUBVENCION TEMPORADA 2020
Expediente N°:	5578/2020
Servicio:	Unidad de Asuntos Generales

**DECRETO.-** En relación al expediente n.º 5578/2020, que se tramita en relación al CONVENIO ENTRE FÚTBOL CLUB LA UNIÓN ATLÉTICO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN, para otorgar subvención nominativa.

VISTO: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se prevé la concesión directa (artículo 22.2a) al estar prevista nominativamente en el Presupuesto Gral. del Excmo. Ayuntamiento de La Unión)

Ley 7/2005 de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

**CONSIDERANDO:** Que el Fútbol Club La Unión Atlético tiene como finalidad esencial el contribuir al desarrollo y la potenciación de todas aquellas fuentes deportivas para el fomento del deporte y actividad física en el municipio de La Unión.

**CONSIDERANDO:** Que existe voluntad de colaboración y cooperación entre los firmantes de dicho convenio, en orden a promover y fomentar la educación deportiva entre los ciudadanos del municipio.

Visto el Decreto n° 1620, de fecha 15/12/2020, en el que se aprueba la justificación de la subvención otorgada al Fútbol Club La Unión Atlético en el ejercicio 2019, por importe de 9.000 euros.

Visto el Informe n° 370/20, de fecha 21/12/20, emitido por el Departamento de Intervención.

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2019, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorización y disposición de gasto por importe de 9.000 euros en la aplicación presupuestaria N.º 030-340-334-48016 "transf. Ctes. Fútbol Club La Unión Atlético" a favor de Fútbol Club La Unión Atlético de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Procédase a la firma del Convenio propuesto entre Fútbol Club La Unión Atlético y el Excmo. Ayuntamiento de La Unión. Finalizado dicho trámite, Fútbol Club La Unión Atlético, representado por D. Julián Luna Rojo vendrá obligada a lo dispuesto en las clausulas acordadas en el mismo.

**TERCERO.-** Que se notifique a Fútbol Club La Unión Atlético, así como comunicación de resolución a la Intervención de Fondos Municipal, una vez se dicte resolución por la Concejalía de Hacienda.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada de Economía y Hacienda, en La Unión a fecha de la



y01471c7927161616007e42d80c08193

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA ROCIO INIESTA ABELLAN	Concejala de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura. Secretario accidental	22/12/2020 10:33 22/12/2020 10:45

22/12/2020

2020-1677

LIBRO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

firma, de lo que como Secretaria accidental, doy fe.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



y01471c792716166607e42d80c08193

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	Concejala de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura.	22/12/2020 10:33
ROCIO INIESTA ABELLAN	Secretario accidental	22/12/2020 10:45